

**Municipio de Maravatío, Michoacán de Ocampo**

**Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-16050-19-2236-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2236

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	28,330.0
Muestra Auditada	28,330.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 28,330.0 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

### **Resultados**

#### **Registro e información financiera de las operaciones**

##### **Resultado núm. 1**

El municipio de Maravatío, Michoacán de Ocampo, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, por 24,279.6 miles de pesos; al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, por 1,820.0 miles de pesos y a las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024, por 2,230.4 miles de pesos, para un total de 28,330.0 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE MARAVATÍO, MICHOACÁN DE OCAMPO  
 AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO, INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES,  
 EN MUNICIPIOS  
 PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN  
 CUENTA PÚBLICA 2024  
 (Miles de pesos)

No.	Fondo	No. Contrato	Denominación de contrato	Universo seleccionado
1.-	FAISMUN	117	Mantenimiento de caminos rurales en Maravatío	16,931.4
2.-	FAISMUN	209	Rehabilitación de camino saca cosechas en Maravatío en la localidad de Maravatío	7,348.2
			Total FAISMUN	24,279.6
3.-	FORTAMUN	191	Rehabilitación de revestimiento de calles de Maravatío	1,820.0
			Total FORTAMUN	1,820.0
4.-	PFM	120	La compra de material asfáltico (carpeta en frío y emulsión asfáltica) para el bacheo y rehabilitación de revestimiento de las vialidades en el municipio de Maravatío, Michoacán de Ocampo	1,000.0
5.-	PFM	121	Rehabilitación de caminos rurales en Maravatío (balastreo)	1,230.4
			Total PFM	2,230.4
			Total Universo Seleccionado	28,330.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables-presupuestales de las erogaciones del FAISMUN, FORTAMUN y PFM proporcionados por el municipio

## Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

### Resultado núm. 2

Con la revisión de un expediente de gastos diversos, seleccionado para su fiscalización con número de proyecto 120 por un monto de 1,000.0 miles de pesos, pagado con recursos de las PFM 2024, relacionado con la compra de material asfáltico (carpeta en frío y emulsión asfáltica) para el bacheo y rehabilitación de revestimiento de las vialidades en el municipio de Maravatío, Michoacán de Ocampo, se constató que la entidad fiscalizada, presentó la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, consistente en las órdenes de pago, las facturas, el vale de material, el registro contable de las operaciones, la evidencia de los trabajos de rehabilitación del bacheo y del revestimiento en distintas calles del municipio, los números generadores de obra con cadenamientos e imágenes de micro localización de las calles, los anexos fotográficos y la bitácora de las actividades diarias realizadas validadas por el personal de supervisión de la Dirección de Obra Pública; sin embargo, no presentaron información sobre el proceso de adjudicación del proveedor contratado, el dictamen de excepción autorizado por el Comité de Adquisiciones con el soporte de la investigación de mercado, ni el contrato de la adquisición del suministro del material, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (Sic) del Estado de Michoacán de Ocampo, artículos 19, 30 y 33.

2024-B-16050-19-2236-08-001

### **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

#### **Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Maravatío, Michoacán de Ocampo realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron debidamente integrado el expediente con número de proyecto 120, correspondiente a la compra de material asfáltico (carpeta en frío y emulsión asfáltica) para el bacheo y rehabilitación de revestimiento de las vialidades en el municipio de Maravatío, Michoacán de Ocampo, debido a que no proporcionaron información sobre el proceso de adjudicación del proveedor contratado, el dictamen de excepción autorizado por el Comité de Adquisiciones con el soporte de la investigación de mercado, ni el contrato de la adquisición del suministro del material, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble del Estado de Michoacán de Ocampo, artículos 19, 30 y 33.

#### **Obra pública**

#### **Resultado núm. 3**

Con la revisión de 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, 1 pagado con los recursos de las PFM 2024 por 1,230.4 miles de pesos, 1 pagado con los recursos del FORTAMUN 2024 por 1,820.0 miles de pesos y 2 pagados con los recursos del FAISMUN 2024 por 16,931.4 miles de pesos y 7,348.2 miles de pesos, para un total de 27,330.0 miles de pesos, correspondiente a los números de proyectos 121, 191, 117 y 209, relacionados con la Rehabilitación de caminos rurales en Maravatío (balastreo); la Rehabilitación de revestimiento de calles de Maravatío; el Mantenimiento de caminos rurales en Maravatío y la Rehabilitación de camino saca cosechas en Maravatío en la localidad de Maravatío, respectivamente, se constató que se ejecutaron por Administración Directa; sin embargo, los acuerdos para realizar la obra por Administración Directa no cuentan con todas las firmas de los participantes y tampoco se presentó el oficio de suficiencia presupuestal, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, artículos 24 y 45 bis.

2024-B-16050-19-2236-08-002

### **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

#### **Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Maravatío, Michoacán de Ocampo realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no supervisaron ni presentaron debidamente integrados los expedientes con números de proyectos 121, 191,

117 y 209, debido a que los acuerdos por Administración Directa no contaron con todas las firmas de los participantes, ni presentaron el oficio de suficiencia presupuestal, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, artículos 45 bis y 24.

#### **Resultado núm. 4**

Con la revisión de los 2 expedientes técnicos unitarios de obra pública financiados con el FAISMUN 2024, correspondiente a los números de proyectos 117 y 209, relacionados con el Mantenimiento de caminos rurales en Maravatío y la Rehabilitación de camino saca cosechas en Maravatío en la localidad de Maravatío, se comprobó que los conceptos de gasto están relacionados con la urbanización y están comprendidos dentro de los rubros previstos para financiarse con este fondo por la Ley de Coordinación Fiscal y que se benefició a la población objetivo.

#### **Resultado núm. 5**

Con la revisión de 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, 1 pagado con los recursos de las PFM 2024 por 1,230.4 miles de pesos, 1 pagado con los recursos del FORTAMUN 2024 por 1,820.0 miles de pesos y 2 pagados con los recursos del FAISMUN 2024 por 16,931.4 miles de pesos y 7,348.2 miles de pesos, para un total de 27,330.0 miles de pesos, del expediente de la obra por Administración Directa con número de proyecto 191, contó con las facturas, los generadores de obra, las fotografías, la bitácora, las listas de raya necesarios para la ejecución de los trabajos, los contratos de arrendamiento y de la compra de material asfáltico, también contó con la documentación administrativa del cierre como es el oficio de conclusión y el acta de entrega recepción; sin embargo, no se presentó completa la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, consistente en la totalidad de las pólizas, las facturas, los contratos, el oficio de conclusión y el acta de entrega recepción, de los expedientes con los números de proyecto 121, 117 y 209 por la cantidad de 418.8 miles de pesos, 16,190.7 miles de pesos y 6,078.8 miles de pesos, respectivamente, para un total de 22,688.3 miles de pesos, de los cuales 418.8 miles de pesos se pagaron con PFM 2024 y 22,269.5 miles de pesos se pagaron con FAISMUN 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I y de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, artículos 42, 45 y 53.

#### **2024-D-16050-19-2236-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 418,759.74 pesos (cuatrocientos dieciocho mil setecientos cincuenta y nueve pesos 74/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios 2024, debido a que no se presentó completa la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, consistente en la totalidad de las pólizas, las facturas, los contratos, el oficio de conclusión y el acta de entrega recepción, del expediente con el número de proyecto 121, en incumplimiento de la

Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I, y de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, artículos 42, 45 y 53.

#### 2024-D-16050-19-2236-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 22,269,503.06 pesos (veintidós millones doscientos sesenta y nueve mil quinientos tres pesos 06/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, debido a que no se presentó completa la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, consistente en la totalidad de las pólizas, las facturas, los contratos, el oficio de conclusión y el acta de entrega-recepción, de los expedientes con los números de proyecto 117 por 16,190,679.80 pesos (dieciséis millones ciento noventa mil seiscientos setenta y nueve pesos 80/100 M.N.), y del proyecto 209 por 6,078,823.26 pesos (seis millones setenta y ocho mil ochocientos veintitrés pesos 26/100 M.N.), ejercidos con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I, y de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, artículos 42, 45 y 53.

#### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 22,688,262.80 pesos pendientes por aclarar.

#### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

#### **Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y los 3 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 28,330.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Maravatío, Michoacán de Ocampo, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios y obra pública, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 22,688.3 miles de pesos, que representó el 80.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Maravatío, Michoacán de Ocampo, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

**Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:**

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

La entidad fiscalizada no emitió comentarios con motivo de las reuniones celebradas durante la revisión.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

### **Apéndices**

#### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

#### Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

## Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal de Maravatío, Michoacán de Ocampo.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 70, fracción I.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: - Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble del Estado de Michoacán de Ocampo, artículos 19, 30 y 33.  
  
- Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, artículos 24, 42, 45, 45 bis y 53.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.